

Proceso: DIVORCIO
Demandante: LIGIA SULAY CASAS QUIROGA
Demandado: MANUEL ALEXANDER SANTAMARIA ALVAREZ
Radicado: 50001311002- 2019-00141 -00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

65

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 23 de julio de 2019. Al Despacho del señor Juez el presente proceso.

La Secretaría,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintidós (22) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

Téngase por notificada y contestada la demanda a través de apoderado por el demandado MANUEL ALEXANDER SANTAMARIA ALVAREZ.

A fin de continuar con el trámite del proceso y de acuerdo a lo establecido en el artículo 370 del CGP, se dispone que por secretaría se corra traslado de la excepción de mérito propuesta por la parte demandada.

Se reconoce al abogado DIEGO ALEJANDRO GUTIERREZ RIOS en calidad de apoderado del demandado MANUEL ALEXANDER SANTAMARIA ALVAREZ, en los términos y para los fines del poder concedido.

Cúmplase.

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO